



LICITACIÓN PRIVADA

“Ejecución red de incendio para el Centro Ambiental
de Tratamiento (Rosario)”.

PRESUPUESTO OFICIAL (Base Junio 2026).....\$ 71.409.886,50

SELLADO PARA IMPUGNACIÓN\$ 71.409,89

APERTURA:

FECHA: 05/10/2026

LUGAR: Santa Fe 660 – Sala de apertura

HORA: 09:00

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE G.S. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



INDICE

SECCIÓN 1: PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES.....	4
Art 1. OBJETO	4
Art 2. PRESUPUESTO	4
Art 3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	4
Art 4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
Art 5. PÓLIZAS DE SEGURO EMITIDAS CON FIRMA DIGITAL O CON CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE)	5
Art 6. APERTURA DE CUENTA BANCARIA	5
Art 7. FORMA DE COTIZAR	5
Art 8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	6
Art 9. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	6
Art 10. SOLICITUD INFORMES	6
Art 11. SELLADO DE IMPUGNACIÓN	7
Art 12. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
Art 13. ADJUDICACIÓN	7
Art 14. ORDEN DE PROVISIÓN	7
Art 15. DIRECCION DE LAS OBRAS	8
Art 16. INSPECCION	8
Art 17. REPRESENTANTE TECNICO	8
Art 18. ORDENES DE SERVICIO	9
Art 19. NOTAS DE PEDIDOS DE LA EMPRESA	9
Art 20. ACTAS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL	10
Art 21. DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS	10
Art 22. CERTIFICACIÓN	10
Art 23. FONDO DE REPARO	10
Art 24. FORMA DE PAGO	10
Art 25. GENERALIDADES DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	11
Art 26. ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS	11
Art 27. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES	12



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 28.	MODIFICACIONES DE LAS TAREAS A EJECUTAR y/o GASTOS IMPREVISTOS.....	12
Art 29.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	13
Art 30.	LIMPIEZA FINAL	13
Art 31.	RECEPCION PROVISORIA.....	13
Art 32.	PLAZO DE GARANTÍA.....	14
Art 33.	RECEPCION DEFINITIVA.....	14
Art 34.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.....	15
Art 35.	MULTAS	15
Art 36.	DE LA FORMA DE APLICACIÓN.....	15
SECCIÓN 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		16
Art 1.	TAREAS PRELIMINARES.....	16
Art 2.	PROVISIÓN TANQUES DE RESERVA	17
Art 3.	INSTALACIÓN RED DE INCENDIO.....	17
Art 4.	PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA.....	19
ANEXO 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN		20
ANEXO 2: PLANOS		21

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

SECCIÓN 1: PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

Art 1. OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por objeto la ejecución de la instalación de una red de incendio en el Centro Ambiental de Tratamiento, se incluye la provisión de materiales, mano de obra y puesta en marcha de la misma.

Art 2. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución de la red de incendio en el Centro Ambiental de Tratamiento, I.V.A. incluido es de pesos: **Setenta y un millones cuatrocientos nueve mil, ochocientos ochenta y seis con 50/100 (\$71.409.886,50).**

Art 3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las notificaciones serán efectuadas conforme el Sistema Único de Notificaciones Electrónicas de acuerdo al Artículo 2° de Decreto N° 1172/20, al cual las partes declaran su voluntad de adherir, a tal fin **la Dirección General de Gestión Integral de Residuos** de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público deja constituido el siguiente domicilio electrónico: **notificaciones_saep_dggir@rosario.gob.ar** y el oferente deja constituido el correo electrónico declarado en el Padrón de Agentes de Cobro.

Art 4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Compléntese el **Art 7 del Pliego Único**, con lo siguiente:

- DOCUMENTACIÓN.

El Oferente deberá presentar junto a la oferta a la Dirección General de Gestión Integral de Residuos, en adelante la **DGGIR** la siguiente documentación:

-Plan de Trabajo y Memoria Descriptiva: Detalle de tareas, listado de equipos a utilizar, personal afectado, propuesta de solución ante interferencias con el resto de las instalaciones.



- **Planos con la instalación de la red de incendio (nivel anteproyecto):** Plantas, cortes y vistas que definan las dimensiones totales de la instalación.
- **Constancia de visita al Centro Ambiental de Tratamiento.** Coordinar mediante correo a dirección electrónica hasta un día antes de la apertura, notificaciones_saep_dggir@rosario.gob.ar en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
- **Curriculum Vitae del representante técnico** con la documentación comprobable de los antecedentes.
- **Declaración Jurada** Anexo 1 del Decreto 1431/2024, a través de tu Perfil Digital.
<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-licitaciones>

Art 5. PÓLIZAS DE SEGURO EMITIDAS CON FIRMA DIGITAL O CON CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE)

El adjudicatario deberá reenviar a la Dirección General de Gestión Integral de Residuos, vía mail (notificaciones_saep_dggir@rosario.gob.ar), el archivo de la póliza de Caución en Formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora para verificar la firma digital inserta en la misma, o bien el mismo archivo dentro de un soporte informático portátil como un CD o pen-drive. Por el importe equivalente al 5% del valor adjudicado.

Art 6. APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Para las adjudicaciones por montos superiores a \$ 15.987.722,25 la firma adjudicataria tendrá la obligación de abrir una cuenta corriente o caja de ahorros, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones previstas en Decreto N° 249/98.

Art 7. FORMA DE COTIZAR

Complementétese el **Art 7 del Pliego Único**, con lo siguiente:

Las ofertas se realizarán de acuerdo al formulario indicado en el **(ANEXO 1)** que forma parte del presente llamado a licitación.

Las propuestas deberán ser cotizadas en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos).

La cotización deberá incluir todos los impuestos, inclusive el impuesto al valor agregado, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización u otras cargas necesarias a asumir, siendo el oferente responsable de tramitar y disponer de todas las autorizaciones pertinentes sea de empresas y/o de organismos de orden internacional, nacional o provincial, para la libre y cabal utilización del equipamiento en lugar y fecha que indique el contratante.



Art 8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas cotizadas durante el plazo mínimo de **sesenta (60) días corridos** a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente por otros **sesenta (60) días corridos**, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de **diez (10) días corridos** al vencimiento de cada plazo y a través de los medios de comunicación fehacientes previstos en el presente marco normativo.

Art 9. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Economía, sito en Santa Fe 664 (Rosario) – Planta Alta, en el horario de Lunes a Viernes 7:00 a 13:00, hasta la hora fijada para la apertura de la licitación, donde se otorgará constancia de la entrega. Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción.

Apertura: el día. 5. de..OCTUBRE... del año 2026. a las.09:00 horas, en la
Sala de apertura de la Dirección General de Compras y Suministros (Santa Fe 660) - Rosario

Art 10. SOLICITUD INFORMES

La Municipalidad podrá solicitar a los Oferentes:

- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los Oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados. En ningún caso, las aclaraciones implicarán una modificación de la Oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración. La falta de respuesta en término por parte del Oferente, producirá su exclusión de pleno derecho.
- Recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los Oferentes.


Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Art 11. SELLADO DE IMPUGNACIÓN

Sellado de impugnación **\$71.409,89 (pesos: setenta y un mil, cuatrocientos nueve con 89/100).**

Los Oferentes que hubieren formulado propuesta y quieran presentar impugnación que estimare procedente, deberán adquirir previamente el sellado de impugnación. El mismo podrá ser generado a través de la página web de la Municipalidad, pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe Servicios y todas las sucursales de Muni Pagos (presentes en los Distritos) y/o pago fácil.

Electrónicamente en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito, O pasadas las 24 hs de emitida la boleta, a través de pagos LINK red link o pago mis cuentas- Banelco.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito; exponiendo las razones del hecho y de derecho en que se funden; en la Mesa de Entradas de los CMD de la Municipalidad de Rosario, como anexo al expediente que se quiere impugnar.

Art 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

La red de incendio deberá estar ejecutada en su totalidad, se realizará dentro de los **60 (sesenta) días corridos** a contar desde la fecha en la cual sea impartida la orden de provisión de los trabajos, y sea labrada la correspondiente acta de iniciación.

Art 13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por **MEJOR PRECIO GLOBAL COTIZADO** en base a lo establecido en la planilla de cotización, siempre que la propuesta cumpla con las restantes disposiciones del presente pliego.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto de derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Art 14. ORDEN DE PROVISIÓN

Dentro de los **10 (diez) días hábiles administrativos** contados a partir de la fecha de recepción la notificación, la empresa que resultare adjudicataria, deberá presentarse ante la **DGGIR** de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, sita en Montevideo 2852, donde se le entregará la correspondiente Orden de Provisión.

Dicha Orden deberá ser entregada y firmada por el adjudicatario, en el plazo de **tres (3) días hábiles administrativos de recibida**, debiendo acreditar el pago del impuesto de sello de conformidad al monto adjudicado. El sellado de la orden de provisión será exclusivamente a cargo del Adjudicatario.

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEG. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
pág. 7



Art 15. INSPECCION

La **DGGIR** o el inspector que designe dicha Dirección General, inspeccionará todos los trabajos a ejecutar y todos los materiales a emplear, ejerciendo la vigilancia y el control de los mismos.

Como cita en el **ART. 16 DIRECCION DE LAS OBRAS**, la iniciativa, organización, conducción y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Adjudicatario, y la Inspección de Obra controlará que los mismos, al igual que los materiales empleados, se ajusten al Pliego de la presente Licitación.

Las comunicaciones y solicitudes que la Inspección deba impartir al Adjudicatario, en caso de resultar necesario, se harán constar por escrito, mediante Ordenes de Servicio. Es obligación del Adjudicatario, o de su Representante Técnico, acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se les impartan, como así también, las instrucciones y/u observaciones que le formule la Inspección, teniendo el derecho a reclamar en los casos que a su criterio corresponda. El Adjudicatario no podrá negarse a recibir una Orden de Servicio, debiendo notificarse de la misma. En todo caso, podrá manifestarse por Nota de Pedido, si es que estima que aquella excede los términos del Pliego. El Adjudicatario no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada, o que ello le fuera solicitado mediante una Orden de Servicio emitida por la Inspección.

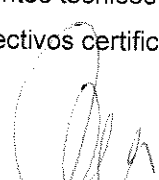
Art 16. DIRECCION DE LAS OBRAS

La iniciativa, organización, conducción y ejecución de los trabajos licitados correrá por cuenta del Adjudicatario. El Adjudicatario deberá actuar bajo las directivas de la **DGGIR**. Esta Dirección General podrá intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- La marcha de los trabajos,
- La calidad de la mano de obra empleada,
- La calidad de la ejecución de los trabajos,
- La calidad de los materiales utilizados, etc.

Art 17. REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico deberá ser Maestro Mayor de Obra, Arquitecto, y/o Profesional Técnico, habilitado para el ejercicio de su profesión por el correspondiente Colegio de la Provincia de Santa Fe. En caso de que el Adjudicatario reúna estos requisitos, el mismo podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos. El Representante Técnico asumirá la representación del Adjudicatario en las obras, y actuará como mandatario con plenas facultades y poder para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referentes a las obras licitadas, como ser, la suscripción de los respectivos certificados, las actas, las notas de pedido, la recepción de las órdenes de servicio, etc.


Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEG. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El Adjudicatario no podrá discutir la validez de los actos que hubiera ejecutado su Representante Técnico, mientras tenga vigencia su actuación como tal. En caso de que el Adjudicatario deba nombrar un reemplazante de su Representante Técnico, transitoria o definitivamente, el propuesto también deberá cumplir con todos los requisitos establecidos, y también deberá ser aprobado por la **DGGIR**.

El personal del Adjudicatario dependerá funcional y jerárquicamente del Representante Técnico. Las instrucciones y/u modificaciones que en el curso de los trabajos considere necesario efectuar la Inspección, serán impartidas al Representante Técnico. El Representante Técnico deberá hacerse presente en las obras, toda vez que ello sea necesario, y/o toda vez que ello le sea requerido por la Inspección, durante la vigencia del período de ejecución. El Representante Técnico asumirá toda la responsabilidad, siendo el único interlocutor frente a la Municipalidad y de parte del Adjudicatario. No podrá negarse a recibir órdenes de servicio de parte de la Inspección, las que una vez entregadas al Representante Técnico se considerarán como impartidas al Adjudicatario. En caso que el Representante Técnico no cumpla, a juicio de la Inspección con sus funciones específicas, o con la capacidad e idoneidad necesarias para el cargo, el Adjudicatario deberá reemplazarlo, si así lo requiriera la Municipalidad.

Art 18. ORDENES DE SERVICIO

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos serán numeradas correlativamente, y se emitirán cronológicamente mediante, un libro foliado, por triplicado, tamaño N° 3, a ser provisto por el Adjudicatario, y que se denominará "**LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO**".

Cuando el Adjudicatario considere que una Orden de Servicio excede los términos de los trabajos contratados, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de **2 (dos) días hábiles**, el reclamo correspondiente. Éste deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la Orden de inmediato, o a la mayor brevedad posible, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. El libro de Órdenes de Servicio estará en poder de la Inspección.

Art 19. NOTAS DE PEDIDOS DE LA EMPRESA

Las comunicaciones y solicitudes que el Adjudicatario deba realizar a la **DGGIR** y/o Inspección, referentes a la marcha de los trabajos y/o a cuestiones inherentes del presente Pliego, serán numeradas correlativamente, y se emitirán cronológicamente, mediante un libro foliado, por triplicado, tamaño N° 3, que se denominará **LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS DE LA EMPRESA**, y que será provisto por el Adjudicatario. Durante el plazo de ejecución de las obras, este libro permanecerá en poder del Adjudicatario, obligándose el mismo a entregarlo a la Inspección cuando ésta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a las obras.

Ing. RODRIGUEZ AGUSTINA
DIRECCIÓN GENERAL
DIR. GRAL. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 20. ACTAS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL

Todas las Actas que se redacten a lo largo del período contractual (de iniciación de los trabajos, de medición, de recepciones provisoria y definitiva, etc.), se harán en papel membretado de la **Dirección General de Gestión Integral de Residuos** por triplicado, y serán suscritas por el Inspector y el Representante Técnico, quedando un ejemplar para este último.

Art 21. DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Si surgieran divergencias entre el Adjudicatario y la Inspección, en la interpretación del pliego Licitario, dichas divergencias serán resueltas por **DGGIR**, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables. La existencia de las mencionadas divergencias no podrán ser argumentadas por el Adjudicatario como causal para suspender los trabajos total ni parcialmente.

Art 22. CERTIFICACIÓN

Se certificará según cada ítem establecido en la planilla de cotización en correspondencia con el avance de obra, dicho avance se hará constar en el Acta de Medición.

Dichas Actas serán confeccionadas por la **DGGIR**, previo requerimiento del Adjudicatario, dentro de los primeros **10 (diez) días corridos** del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos a certificar.

Para la confección de cada Acta de Medición, la **DGGIR** medirá y/o contará, conjuntamente con el Representante Técnico del Adjudicatario, las cantidades de unidades ejecutadas de cada ítem durante el mes en cuestión. Sólo serán incluidos en cada Acta de Medición aquellos trabajos que hayan sido correctamente ejecutados y totalmente terminados en un todo de acuerdo con el presente pliego licitatorio.

Art 23. FONDO DE REPARO

De cada certificado mensual, la Municipalidad deducirá un 5% (cinco por ciento) del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de las obras licitadas, y constituirán el "Fondo de Reparo", como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

Art 24. FORMA DE PAGO

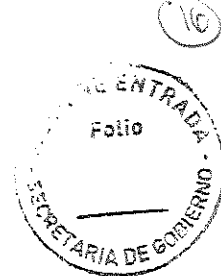
El pago de los certificados se hará a los **30 (treinta) días corridos** a contar a partir de la fecha de conformación de la factura.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuarán a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Adjudicatario quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. El plazo de **30 (treinta) días corridos** de conformación para el pago de las facturas se contará a partir de esta nueva presentación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la Adjudicataria, no dando derecho al cobro de



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

La Municipalidad realizará en cada certificado los descuentos por multas que se hubieren aplicado en cada período.

Art 25. GENERALIDADES DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes en el lugar de la ejecución de la red de incendio, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

El Adjudicatario deberá cumplir con la siguiente normativa especialmente:

- Ley N° 19.587/72 "Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo". Aprobada y Reglamentada por Decreto N° 351/79.
- "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción" según Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Ley N° 24.577/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario N° 170/96.
- Decreto reglamentario 911/96.

Art 26. ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS

El Adjudicatario tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante el lapso que demande la ejecución de la red de incendio, siendo el único y total responsable en caso de producirse los eventos antes mencionados.

El Adjudicatario restituirá a la Municipalidad los gastos que eroguen las acciones o indemnizaciones que se promovieran por accidentes de trabajo, daños a personas o a cosas ajenas al sector de trabajo, pudiendo la Municipalidad retener, de las sumas adeudadas al Adjudicatario, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto los reclamos o acciones formuladas contra ella, hayan sido definitivamente levantadas o terminadas por gestión, y a costa del Adjudicatario.

La Municipalidad de Rosario, en caso de accidentes de trabajo sufridos en el sector donde se realizan los trabajos de red de incendio licitados por personal que integra la Inspección, u otros agentes Municipales, tendrá derecho a repetir al Adjudicatario el valor de las prestaciones que hubiere abonado o prestado al agente municipal, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, la Municipalidad

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



de Rosario retendrá de los certificados, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

Art 27. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El Adjudicatario, al efectuar las tareas de la red de incendio u otros trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte del Adjudicatario será inmediata. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Adjudicatario y se considerarán incluidos en el precio de la obra. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada, de terceros.

Art 28. MODIFICACIONES DE LAS TAREAS A EJECUTAR y/o GASTOS IMPREVISTOS

La Municipalidad podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear ítems siempre que no se altere el monto total de la ejecución de obra en más o en menos de un **20% (veinte por ciento)**. Estas variaciones son obligatorias para el Adjudicatario y no dan derecho a reclamos ni alteran los precios unitarios originales.

1. Modificaciones de ítems existentes:

Para cualquier modificación a introducir, por parte del Adjudicatario, en los trabajos objeto de la presente licitación, el mismo solicitará por escrito la correspondiente autorización, mediante notas dirigidas a la **DGGIR**, la que estudiará las conveniencias que resultaran de la misma, no pudiendo el Adjudicatario realizar los trabajos correspondientes hasta tener la aprobación de la **DGGIR**.

2. Ítems nuevos (Imprevistos):

El rubro "**IMPREVISTOS**" alude a trabajos no contemplados en el presente Pliego, como por ejemplo el agregado y/o modificación de ítems.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo "**IMPREVISTO**", el Adjudicatario deberá elevar a la **DGGIR** y/o Inspección el correspondiente cómputo y presupuesto. El cómputo deberá ser convenido con la Inspección, y para la elaboración del presupuesto se adoptarán los costos unitarios de los ítems publicados en la Revista "**VIVIENDA**". Para los ítems no contemplados en la referida publicación se adoptarán de otra publicación especializada en el rubro, y en última instancia, los vigentes en plaza, debiendo el Adjudicatario presentar, en tal caso, facturas y/o presupuestos de proveedores o subcontratistas. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el presupuesto en cuestión.



Art 29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del Pliego, y a las instrucciones que se impartan por la **DGGIR**:

- Deberá informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia si pudiera incidir en la ejecución de las obras.
- El personal interviniente en el objeto de la presente licitación, deberá contar con los siguientes seguros:
 - o Seguro de responsabilidad civil obligatorio.
 - o Seguro técnico para equipos y vehículos, junto con licencia de conducir que habilite al conductor.
 - o Seguro sobre riesgos del trabajo.

Art 30. LIMPIEZA FINAL

Para que la Municipalidad pueda proceder a la recepción definitiva de los trabajos, el Adjudicatario entregará las obras y los sectores adyacentes completamente limpios de derrames y/o salpicaduras de mezcla, pintura, etc., efectuando el correspondiente retiro de los excedentes, escombros, etc., y procediendo al desarme y retiro de todas las construcciones provisionales auxiliares utilizadas para la ejecución de los trabajos. El Adjudicatario se hará cargo de la totalidad de la mano de obra y de los fletes que sean necesarios para retirar, hasta su disposición final inclusive, a todos los elementos mencionados en el párrafo anterior. La Inspección no labrará las actas de medición y/o de recepción definitiva de las obras, hasta tanto el Adjudicatario no proceda al estricto cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Art 31. RECEPCION PROVISORIA

La Recepción Provisoria de las obras se efectuará después de:

- Haberse terminado y completado todos los trabajos de acuerdo a las especificaciones contractuales, y a entera satisfacción de la **DGGIR**,
- Haberse realizado todas las verificaciones que correspondan por parte de la **DGGIR** y/o Inspección,
- Haberse realizado la limpieza final de todos los sectores afectados por las obras.

No se podrá proceder a la recepción provisoria de los trabajos licitados si se comprobara que los mismos no están enteramente terminados de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas, las órdenes de servicio. Dadas todas las condiciones para proceder a la recepción provisoria, y no existiendo observaciones al respecto de parte de la **DGGIR**, la Inspección labrará el respectivo acta, que suscribirá conjuntamente con el Adjudicatario.



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 32. PLAZO DE GARANTÍA

El Adjudicatario tendrá la obligación, durante **180 (ciento ochenta) días corridos** a contar desde la fecha de la Recepción Provisoria de las obras, a:

- La reposición de cualquier material de la red de incendio que presente deficiencias y/o roturas de cualquier índole, con excepción de los casos en que se comprueben la consecuencia de actos vandálicos o de un uso indebido; y
- Deshacer y/o demoler, y rehacer cualquier trabajo cuya incorrecta ejecución se pusiera de manifiesto, o que sea evidente la presencia de un material inadecuado.

Todo lo dicho se hará a exclusivo cargo del Adjudicatario. El plazo de garantía podría extenderse si el Adjudicatario no hubiera cumplido con las especificaciones de este Pliego licitatorio. La **DGGIR** impartirá, en caso de ser necesario, las órdenes de servicios que correspondan. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa prevista en el respectivo inciso del Artículo **ART 35. Multas** de la presente Sección.

Art 33. RECEPCION DEFINITIVA

La Municipalidad realizará las pruebas necesarias para detectar vicios ocultos o daños derivados de la ejecución de la presente obra, cuya reparación será a exclusivo cargo del Adjudicatario previa notificación por Orden de Servicio. En caso de incumplimiento, la Municipalidad intimará al Adjudicatario, con plazo perentorio, a la realización de lo oportunamente requerido. Vencido el plazo otorgado, de persistir el incumplimiento, la Municipalidad procederá a recibir las obras de oficio, y a retener los montos de los créditos pendientes a favor del Adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que se le apliquen. La Municipalidad podrá contratar con terceros la ejecución de los trabajos pendientes en cuestión, o hacerlos ejecutar por medio de personal propio, afrontando los correspondientes costos con los créditos retenidos al Adjudicatario.

En caso de resultar satisfactorias todas las observaciones, verificaciones y pruebas realizadas, la **DGGIR** labrará el acta de recepción definitiva, que suscribirá conjuntamente con el Adjudicatario. La recepción definitiva de las obras no exime al Adjudicatario de las responsabilidades que al respecto establezca el Código Civil.


Ing. RODRIGO A. GUSTINA
DIRECTOR
DIR. GRAL. DE
SECR. DE AM
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
pág. 14



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 34. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será el único y exclusivo responsable por la correcta ejecución de la red de incendio, no obstante la presencia de la Inspección en dicha obra, como así también los controles y/o las aprobaciones que la misma realice.

Art 35. MULTAS

El Adjudicatario podrá ser pasible de las siguientes multas:

- Por demorar en dar comienzo a las obras, respecto del plazo estipulado para su iniciación, ó demoras durante la realización de la red de incendio, ó por demora en la entrega de las obras : **0,5% (cero punto cinco por ciento)** del monto adjudicado, por cada semana o fracción que exceda de **3 (tres)** días.
- Por incumplimiento de lo establecido o especificado en el presente Pliego de Licitación: **1% (uno por ciento)** del monto adjudicado.
- Por incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección: **0,3% (cero punto tres por mil)** del monto adjudicado, por cada día transcurrido posteriormente a la notificación.
- Por no acudir a las citaciones que por escrito le cursara la **DGGIR: 0.5% (cero punto cinco por ciento)** del monto adjudicado.

Art 36. DE LA FORMA DE APLICACIÓN

Verificada alguno de los incumplimientos referidos, por parte de **DGGIR**, previo traslado por **3 (tres) días hábiles** al adjudicatario para que formule su descargo, decidirá sobre la imposición o no de la multa. La Resolución emanada por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público podrá ser recurrida conforme las normativas que rigen sobre el particular, sin perjuicio de la plena ejecutoriedad de la multa, descontando su importe de los montos de la facturación, u otros créditos que tuviera a percibir el adjudicatario.

El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten el cumplimiento de lo previsto en el presente pliego.


Ing. RODRÍGUEZ AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

SECCIÓN 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

• REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRA

El Adjudicatario no podrá iniciar ninguna tarea en el sitio hasta haber presentado y obtenido la aprobación formal por parte de la **DGGIR** de la siguiente documentación:

- Programa de Seguridad dispuesto en Res.51/97 (visado y aprobado por la ART).
- Pólizas vigentes de Responsabilidad Civil y certificado de cobertura de ART las cuales deberán incluir explícitamente la cláusula de no subrogación a favor de la Municipalidad de Rosario, o Certificado de cobertura de Seguro de accidentes personales con la misma cláusula.
- Proyecto de la instalación de la red de incendio: Planos ejecutivos completos del sistema (plantas, cortes y planos de detalle).

• ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra especializada, equipos, herramientas, como así también fletes y traslados requeridos para la ejecución, montaje y puesta en marcha de las instalaciones en un todo de acuerdo a las reglas del arte.

Los trabajos deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de los planos aprobados por la **DGGIR**, las especificaciones de este Pliego y las directivas que imparta la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la terminación de dichos trabajos.

Art 1. TAREAS PRELIMINARES

1.1 Replanteo del sector

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el replanteo total de la Obra en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término la correspondiente Acta de Replanteo.

El plantel y equipo necesario para realizar los trabajos serán provistos por el Adjudicatario y la Inspección de Obra podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.

1.2 Delimitación de seguridad

El Adjudicatario deberá proveer y colocar mallas de seguridad para delimitar el área de trabajo respetando las distancias de seguridad, dichas mallas serán de color naranja de alta visibilidad, 1 metro de altura, y se colocaran con estacas de perfiles tipo "T" o hierros de acero corrugado.

La disposición de la malla de seguridad se adaptará de forma continua según el avance de la obra. En los



Municipalidad
de Rosario



SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

sectores donde se requiera por ser próximos a la circulación de camiones, el Adjudicatario estará obligado a instalar balizamiento luminoso para advertir el peligro y prevenir siniestros.

El vallado es propiedad del Adjudicatario, quien será responsable de su mantenimiento, traslado o retiro total según lo determine la Inspección de Obra.

Art 2. PROVISIÓN TANQUES DE RESERVA

El adjudicatario deberá proveer **2 (dos)** tanques de reserva, la capacidad de los mismos debe ser de 10.000 litros respectivamente, el material polietileno de alta densidad, color rojo/naranja.

El ítem se medirá y certificará por **unidad (un)** provista de tanque de reserva en el Centro Ambiental.

Art 3. INSTALACIÓN RED DE INCENDIO

La obra comprende la ejecución integral de la red de incendio mediante el tendido de cañerías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de Ø 75mm, calidad PN10, aptas para soportar las presiones de bombeo requeridas por el sistema. El suministro de agua de la red se realizará desde la Sala de Bombas alimentada por los tanques de reserva (20.000 litros en total), distribuyendo el caudal hacia los distintos sectores del Centro Ambiental de Tratamiento según el proyecto ejecutivo aprobado.

3.1. Excavación de Zanjas, Relleno y Compactación:

La excavación mecánica y/o manual, el posterior relleno y la compactación de zanjas a cielo abierto estarán a cargo de la Municipalidad de Rosario. La profundidad del zanjeo será de 80 (ochenta) centímetros.

3.2. Provisión, Acarreo y ejecución de Cañerías de PEAD Ø 75mm:

Comprende la provisión, traslado y montaje de la cañería de PEAD Ø 75mm (Presión Nominal apta para red de incendio PN10) y sus respectivos accesorios de unión (curvas, tes, reducciones), los cuales se acoplarán mediante soldadura por electrofusión para garantizar una total estanqueidad bajo presión.

Se Incluye la ejecución de la cama de arena para el correcto asiento de los caños, la malla de advertencia de la cañería, los dados de hormigón para el anclaje en curvas y cambios de dirección, los empalmes y las pruebas hidráulicas de presión de acuerdo a las normativas vigentes.

La medición se efectuará por metro lineal (ml) de cañería colocada y aprobada. El pago del ítem será la retribución total por la cañería en funcionamiento.


Ing. RODRÍGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



3.3. Provisión y colocación de Llaves de Paso:

Comprende todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para provisión y la colocación de las 4 (cuatro) válvulas de corte tipo exclusiva, su ubicación será según la indicada en el plano de proyecto aprobado.

Dentro del presente ítem, se incluye la provisión e instalación de la válvula de corte tipo exclusiva, todos los accesorios necesarios para conectarse con las cañerías de PEAD de 75 mm de diámetro, la cámara de protección (gabinete metálico de acceso con contrapiso de hormigón, y tapa de acceso que permita su correcta operación en caso de emergencia).

El ítem se medirá y certificará por unidad (un) de válvula terminada y aprobada por la Inspección.

3.4. Empalme a Red Existente:

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para conectar los nuevos tramos de cañería de PEAD con el tramo existente en el Centro Ambiental.

El presente ítem incluye todas las piezas especiales de transición (bridas, codos, juntas de desmontaje, entre otros) necesarios para realizar el empalme con el tramo existente.

El ítem será pagado de forma global (gl), una vez terminado el empalme integral y aprobado por la Inspección.

3.5. Ejecución de Hidrantes Completos:

El presente ítem incluye materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución, armado y colocación de los 9 (nueve) hidrantes completos, ubicados según los planos de proyecto aprobados por la DGGIR.

El presente ítem incluye la derivación desde la red principal de PEAD a gabinete metálico, dicho gabinete tendrá tapa de acceso y contrapiso de hormigón para su correcta operación en caso de emergencia.

Cada gabinete debe tener dentro del mismo:

- Bridas y accesorios necesarios para la conexión de la cañería de la RED principal a Válvula teatro.
- Válvula de salida tipo teatro 2 x 1 ¾, con acople rápido para mangueras.
- Manguera de tres capas profesional, longitud 30 metros, 1 ¾, con alma textil, sintética, 100% fibras de alta tenacidad y revestida en un solo proceso interior y exteriormente con caucho sintético. Resistente a productos químicos. La manguera debe incluir sus respectivos picos/lanzas de agua (Lanza Con Boquilla Chorro Pleno Y Niebla De 1 ¾, 45 milímetros).

El ítem se medirá y certificará por **unidad (un)** de hidrante completo instalado, probado y aprobado por la Inspección de Obra.



Municipalidad
de Rosario

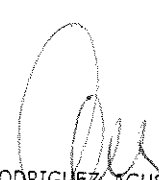


SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 4. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA

Previo a la realización de la puesta en marcha de la instalación de incendio en el Centro Ambiental, el Adjudicatario deberá realizar un lavado interior de las nuevas cañerías para eliminar sedimentos. Finalizada la limpieza de la cañería, se deberá realizar la prueba de presión hidrostática que certifique la total estanqueidad del tendido. Posteriormente, se ejecutará la puesta en marcha integral de la nueva red de incendio, los tanques de reserva, la instalación existente y la sala de bombas, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de todo el sistema.

El ítem será pagado de forma **global (gl)**, una vez realizada la puesta en marcha y verificado con la inspección el funcionamiento de la instalación.


Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO